



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Contratación Indefinida Inmigrantes		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 70 "Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres inscritas como demandantes de empleo durante un mínimo de 3 meses ininterrumpidos. - Hombres menores de 30 años o mayores de 45, con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos de inscripción como demandantes de empleo. - Hombres con más de 6 meses de inscripción como demandantes de empleo de forma ininterrumpida. - Colectivos alejados del mercado laboral. - Personas que hayan participado en los últimos 6 meses, en alguna acción de mejora de la empleabilidad. <p>* Es requisito estar inscrito como desempleado en alguna oficina de la Consejería de Empleo y Economía, salvo para trabajadoras víctimas de violencia de género y ser inmigrante.</p>		Empresas, entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, en los términos establecidos por ley.	
TIPOS DE AYUDA		FORMA DE PAGO	
Contratación Indefinida de personas inmigrantes.		El pago de la subvención se efectuará en el momento de la resolución de la misma.	
		IMPORTE	
		<ul style="list-style-type: none"> - 4.000 euros si la persona contratada es un hombre. - 8.000 euros si la persona contratada es una mujer. - 9.000 euros para colectivos alejados del mercado laboral y mujeres víctimas de violencia de género. <p>* En el caso de contrataciones indefinidas a tiempo parcial o trabajadores fijos discontinuos la cuantía se reducirá proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.</p>	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I de la Corrección de errores de 27-01-2010. - Anexos II a VII de la Orden de Convocatoria. - En caso de empresario individual, copia compulsada del DNI e inserción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos. - Para las personas jurídicas, escritura pública de constitución o estatutos en su caso, inscritos en el Registro correspondiente. Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad o empresa solicitante. - Documentación acreditativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante. - Documentación acreditativa de las circunstancias especiales que concurran en el/la trabajador/a. - Documentación que acredite la participación del/la trabajador/a en la mejora de la empleabilidad. - Resolución administrativa o judicial que documente la baja no voluntaria, en su caso. - Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y de estar al corriente del pago del mismo. 		<p>Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo y Economía o en cualquiera de los registros de los Servicios Provinciales. - Como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Mediante fax, en los números 967539063 (Albacete), 926222766 (Ciudad Real), 969246708 (Cuenca), 949259420 (Guadalajara) o 925222973 (Toledo) - Mediante llamada al teléfono 012. 	
NORMATIVA			
- NORMATIVA DEROGADA por la Orden 13/04/2012, de la Consejería de Empleo y Economía , por la que se derogan varias órdenes reguladoras de subvenciones del ámbito competencial de la Consejería de Empleo y Economía (DOCM núm. 81 de 24/04/2012)			

CRITERIOS DE SELECCIÓN

NORMATIVA DEROGADA